



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

" Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo "

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000022 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 ENE 2023

### VISTO:

La Solicitud S/N de Registro N° Doc.1293073 Exp. N°1102617, de fecha 06 de setiembre del 2022, Informe N° 00012-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-MCBM, de fecha 03 de noviembre del 2022, Informe N°0000158-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 10 de noviembre de 2022, Informe N° 502-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 07 de diciembre del 2022, Informe N° 08-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 10 de enero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00000166-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 15 de setiembre del 2014, en su artículo primero se **RESUELVE, OTORGAR** por única vez, (03) remuneraciones totales, ascendente a la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 32/100 SOLES (S/. 12,897.32)**, por concepto de asignación al haber cumplido Treinta (30) Años de Servicios Efectivos Prestados al Estado al 31 de mayo del 2013 y en su Artículo Cuarto, reconoce la ampliación de la bonificación personal del 25% al 30% del servidor don, **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**, a partir del 01 de junio del 2013, por el monto mensual de **CERO Y 015/100 NUEVOS SOLES (0.015)**.

Que, según Solicitud S/N de Registro N° Doc. .1293073 Exp. N°1102617 de fecha 06 de setiembre del 2022, presentada por el Servidor Don., **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**, mediante el cual, Reitera de Reconocimiento por Tiempo de Servicios /séptimo quinquenio, 35 años de servicio acumulado, y pago de la bonificación personal correspondiente al 35% de la remuneración básica regulada en 50 por haber cumplido al 31 de mayo del 2018 35 años de tiempo de servicios a la administración pública del Estado.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

" Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo "

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000022 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 ENE 2023

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho, Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019/JUS, dispone en su artículo 117° el Derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 1 17.1 " Cualquier administrado, individual/o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante rodas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado". Asimismo, el numeral 1 17.3 establece que: "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal".

Que, en torno a lo solicitado, es de señalarse que de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios.

Que, de conformidad lo establecido en el Artículo 54° inciso a) del acotado Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la **ASIGNACIÓN** por cumplir 25 y 30 años, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios; concordante al Artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios. otorga por única vez en cada caso. Ello significa que dicha asignación se otorga por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado, por servicios prestados de manera real y efectiva durante los períodos que señala la norma.

Que, como puede verse de la normativa antes mencionada, la bonificación personal y la asignación por 25 y 30 años de servicios, se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de modo que, dicho concepto remunerativo se otorga, siempre que el servidor haya cumplido con el tiempo de servicios que indica la norma.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

" Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo "

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000022 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 ENE 2023

Que, mediante Informe N° 00012-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-MCBM, de fecha 03 de noviembre del 2022, que la Abogada MILAGROS BANDA MONTENEGRO de la Unidad de Escalafón y Control de personal, de la Oficina de Recursos Humanos, informa que el Servidor **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero I, nivel remunerativo SPF y nivel adquirido F-1 de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes por concepto de Asignación, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de mayo del 2013.

Que, se evidencia con las constancias de haberes y descuentos del período 01 de junio del 2013 al 30 de mayo del 2018, período laborado en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, se evidencia que el servidor de carrera del Decreto Legislativo N° 276 ha laborado en forma continua, por lo tanto, tiene al 30 de mayo del 2018, Treinta y Cinco (35) años, Cuatro (04) meses y veintisiete (27) días de servicios prestados al Estado.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las Servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 420-2019-EF en su artículo 4°. Ingresos por condiciones especiales en el numeral 4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicio efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET.

Que, mediante Informe N° 0000158-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Responsable de la Unidad de Remuneraciones, de la Oficina de Recursos Humanos, informa que el Servidor Nombrado **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**, le corresponde percibir el monto de **DIECISIETE Y 50/100 SOLES (S/. 17.50)** por concepto de Bonificación Personal por haber cumplido Treinta y Cinco (35) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 31 de mayo del año 2018.

Que, mediante el Informe N° 502-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 07 de diciembre del 2022 y Informe N° 08-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la **OPINION**: que resulta **PROCEDENTE**, lo solicitado por el servidor don, **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**, sobre el reconocimiento de Tiempo de Servicio y en consecuencia reconocer al administrado Treinta y Cinco (35) años de



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

" Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo "

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000022 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 ENE 2023

servicios efectivos prestados al Estado, al 31 de mayo del 2018. Que, en ese contexto, corresponde ampliar la bonificación Personal del 30% al 35 %, a favor del administrado **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**, tomando como base el cálculo la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM, conforme lo prescribe el inciso c) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 951-91-PCM.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **RECONOCER**, la ampliación de Bonificación Personal del 30% al 35%, a favor del servidor don, **FERNANDO RENATO VARGAS MORÁN**, servidor nombrado en el cargo de Ingeniero I con el Nivel Remunerativo SPF y Nivel Adquirido de F-1 de la Sub Gerencia de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, por haber cumplido **Treinta y Cinco (35) años de servicios prestados al Estado, al 31 de mayo del 2018.** conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **OTORGAR**, a favor del servidor nombrado don, **FERNANDO RENATO VARGAS MORAN**, la suma de diecisiete y 50/100 soles (S/. 17.50) mensual, tomando como base la remuneración básica que viene percibiendo el administrado.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

" Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo "

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000022 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 ENE 2023

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a don, **FERNANDO RENATO VARGAS MORÁN**; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL

